Envigado, 21 de mayo de 2026

Señores
BRITEK TRIBUTO S.A.S.
Yezid Alfonso Blanco Bendeck
Representante Legal
Correo: comercial@britek.com.co

Referencia: Aceptación de la oferta

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Para esta contratación se cuenta con la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.409.185) IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 110-20261176 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026

• Rubro presupuestal:

<table>
<tr><th>Rubro</th><th>Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2320202008000000023020868315 100113000010020071</td><td>$10.476.550</td><td>Propio</td></tr>
</table>

Notas:
▪ El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”. (Estatuto Tributario Municipal[15])
▪ El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.</td></tr>
</table>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá

cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	**ENV-11-32-1009-26_1**
Fecha de Aceptación de la Oferta	21 de mayo de 2026
Contratista	BRITEK TRIBUTO S.A.S.
Identificación	NIT 901.121.154-3
Teléfono	3183123711
Dirección	Calle 116 # 70 G - 56 Bogotá
Correo	comercial@britek.com.co
CDP	20261176
VALOR OFERTA PRESENTADA	$5.886.970 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$5.886.970 IVA INCLUIDO

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en DOS (02) cuotas de la siguiente manera:

ITEM	Valor unitario/cuota
Cuota 1 En Junio	50%
Cuota 2 En Diciembre	50%

Lo anterior de conformidad con la circular 20260000005 del 5 de Enero de 2026 expedida por la Secretaria de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificado del recibo a entera satisfacción

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal 2026

DEPENDENCIA: Secretaría General- Dirección de TICS

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a Fernando Augusto Rúa L identificado con cédula de ciudadanía N° 71.737.043, correo electrónico: fernando.rua@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría General- Dirección de TICS

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[1]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

[1] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

1. Desarrollar, implementar y Configurar la plataforma de facturación electrónica e integración con los diferentes sistemas de información de la Alcaldía de Envigado (Aire Plus, Qx-Tránsito entre otros). Dichos Desarrollos e implementaciones deberán cumplir con los lineamientos que estipule la Dirección de TIC de la Alcaldia de Envigado, en materia de Lenguajes de Desarrollo, motor de base de datos, protocolos de comunicación, etc.
2. En caso de requerirse horas de desarrollo o acompañamiento de los proveedores dueños de los sistemas que emiten las facturas para el proceso de integración con el sistema de facturación electrónica, si estos tienen costo deberán asumirse por el contratista.
3. La ejecución de las tareas de implementación tanto en pruebas como en producción, el desarrollo de los formatos de facturas y notas, las capacitaciones, las integraciones con los otros sistemas de la Alcaldia. Todo lo anterior deberá llevarse a cabo en el ambiente de pruebas dentro de los 30 dias siguientes al inicio del contrato y deberá entregar la solución en ambiente de producción a los 10 días después de haber salido en ambiente de Pruebas.

4. Si la Entidad requiere facturar otros servicios durante la ejecución del contrato el contratista deberá implementar la adecuación necesaria sin ningún costo adicional. Teniendo en cuenta la cantidad de facturas adquiridas.
5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá implementar la normatividad existente y posibles cambios normativos que emita la DIAN en materia de facturación Electrónica sin ningún costo adicional.
6. El contratista brindará Soporte técnico a los incidentes reportados.
7. El contratista prestará el servicio de Transmisión de la facturación Electrónica a la DIAN usando la infraestructura de software (Vistas), tablas, etc que ya posee la Alcaldía de Envigado. La Alcaldía de Envigado no realizará ninguna adecuación adicional a la que ya se posee para el proceso de facturación Electrónica.
8. El contratista brindará 8 horas de capacitación en la solución implementada a los usuarios que indique la Alcaldía de Envigado. Entre los aspectos a capacitar estarán: Proceso técnico implementado, emisión manual y automática de facturas Electrónicas, emisión manual y automática de Notas debido y notas Crédito.
9. El contratista leerá y transmitirá la información facturada por la Alcaldia en la periodicidad (Días, horas) indicadas por la Alcaldía de Envigado para cada tipo de servicio o producto que se facture electrónicamente.
10. La transmisión a la DIAN de las facturas electrónicas y notas debido o crédito deberán ser de forma automática sin intervención humana utilizando las consultas en base de datos que ya se tienen dispuestas por parte de la Alcaldia de Envigado.
11. El contratista deberá proveer un Portal web Facturador para la gestión de documentos electrónicos, el cual entre otros servicios debe ofrecer a la alcaldía de Envigado los siguientes: Consulta de las facturas procesadas satisfactoriamente, facturas rechazadas, ingreso y procesamiento individual (manual) de facturas, ingreso de notas debito e ingreso de notas crédito, reportes de facturaciones y notas(débito y crédito) emitidas en un rango de tiempo, Descarga de las facturas o notas emitidas en formato pdf, asociar las resoluciones de facturas para cada servicio. Dicho portal web debe permitir configurar diferentes usuarios con sus roles y permisos para facturar. El listado de estos usuarios lo entregará la Alcaldía de Envigado.
12. Almacenamiento y custodia de los documentos electrónicos durante el tiempo estipulado por la normatividad sin cobros adicionales (El contratista entregará al final del contrato en los formatos establecidos todos los documentos electrónicos emitidos durante la ejecución del contrato)
13. El contratista deberá desarrollar los formatos de facturas y notas electrónicas que determine la Alcaldia de Envigado para los servicios de Parqueadero, fotocopias, Grua, comercialización de Energia, Especies Venales y los demás que determine la Alcaldia durante la ejecución del contrato sin ningún costo adicional, deberá incorporar en cada una de las facturas procesadas de los elementos descritos en el decreto 2242 del 2015, la resolución 019 de 2016 y demás normativas como son el Código CUFE, código QR y demás que estipule la norma.
14. El contratista deberá proveer durante el tiempo de duración del contrato de la firma o certificado digital para la facturación electrónica contratada y sin ningún costo para la Alcaldia de Envigado.
15. Aplicar e incorporar la Política de firma digital de los documentos XML de facturación electrónica
16. El contratista deberá enviar automáticamente al adquiriente y a la Alcaldia de Envigado copia de la factura o nota electrónica emitida luego de ser procesada y aceptada por la

DIAN. La alcaldía suministrará el correo electrónico y puede ser uno diferente para cada tipo de factura.

17. El contratista deberá asistir virtual o presencialmente(como lo determine la Alcaldía de Envigado) a las reuniones para definir los criterios de integración con los sistemas de información facturadores que tenga la Alcaldia de Envigado

18. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. La entidad deberá entregar la información necesaria para la ejecución del objeto, tales como: bases de datos, tablas, vistas, objetos de base de datos, entre otras.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
3. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
4. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
9. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
12. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[2].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

[2] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N° 046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N° 057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular N° 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.
Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. APLICA

ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo. APLICA

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes, EXCLUIDA, según artículo 191, numeral 7.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, Artículo 192 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. APLICA

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa CERO (0%), por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan. APLICA

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.
Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
Secretario General
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Erika Tatiana Idárraga C	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Fernando Augusto Rúa L
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de TIC